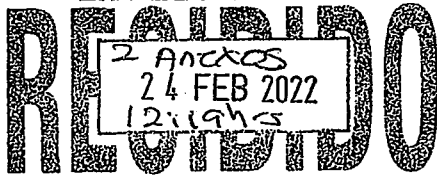




**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

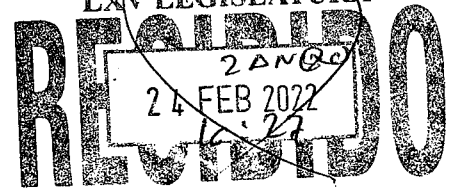
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de febrero de 2022



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OFICIO. LXV/C,P,DyP,C/0027/2022

Asunto: se remite dictámenes  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Yesenia Nolasco Ramírez**, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted;

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS; DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 71, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTE NÚMERO 172, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS; DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 49, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTE NÚMERO 328, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo del presente año.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**  
**DISTRITO XIX-SALINA CRUZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ/  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CBMR/IHFO



**ASUNTO: DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE  
ARCHIVO N° 71 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE Y ARCHIVO N° 172 DEL  
ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y  
ASUNTOS MUNICIPALES**

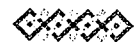
**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS;  
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE FORTALECIMIENTO Y  
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO  
COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE  
NÚMERO 71, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTE NÚMERO 172, DEL ÍNDICE DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE  
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracciones VIII, XIV, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracciones , VIII, XIV; 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 20 de mayo de 2020, el entonces Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 17 y numeral 2 del artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva



acordó que dicha Iniciativa se analizara en Comisiones Permanentes Unidas en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Administración y Fortalecimiento y Asuntos Municipales, formando el expediente número 71 y 172 del índice respectivo a cada Comisión Permanente.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Estas Comisiones Permanentes Unidas, están facultadas para emitir el presente dictamen de conformidad con los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a las Comisiones Permanentes Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que en su momento hayan generado pronunciamiento o adhesión respecto de dichos puntos.

En ese tenor, no es óbice mencionar lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.



- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo".

De la lectura al precepto anterior se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos que hubieren quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, ahora bien tomando en consideración que los asuntos en materia del presente dictamen no se encuentran en los supuestos señalados en los incisos a) al d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto las Diputadas y los Diputado integrante de la Comisión Dictaminadora, determinan procedente ordenar la preclusión del expediente número 71 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y número 172 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluidos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos a las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas, Democracia y Participación Ciudadana, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, emite el siguiente:

### DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente precluir el expediente número 71 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 172 de índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Administración y de Fortalecimiento y



*[Handwritten signatures and initials]*



## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asuntos Municipales somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo del expediente número 71 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 172 de índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 08 de febrero del 2022.

## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dip. Yesenia Nolasco Ramírez  
Presidenta de la Comisión



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ/  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


Dip. Haydeé Irma Reyes Soto  
Integrante

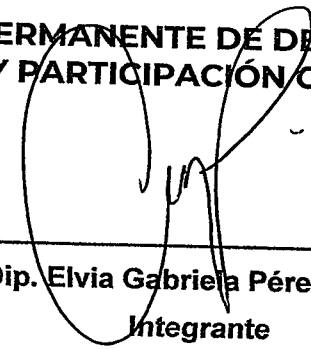
Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate  
Integrante



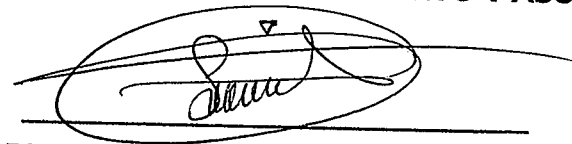


**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

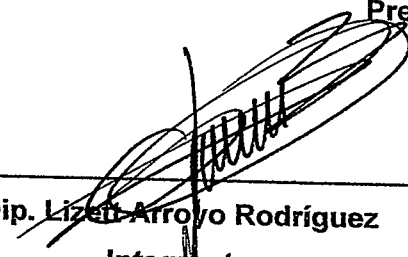
  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Samuel Gurrión Matías**  
**Integrante**


  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Elvia Gabriela Pérez López**  
**Integrante**

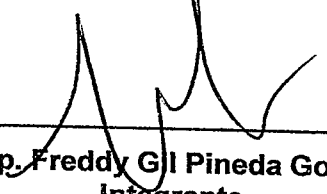
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**

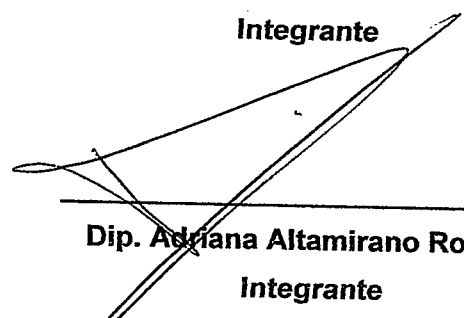
  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Jaime Moisés Santiago Ambrosio**  
**Presidente de la Comisión**



  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Lizet Arroyo Rodríguez**  
**Integrante**

  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Luis Alberto Sosa Castillo**  
**Integrante**

  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Freddy Gil Pineda Gopar**  
**Integrante**

  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Adriana Altamirano Rosales**  
**Integrante**

Las firmas legibles contenidas en el presente corresponden al dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que declara la preclusión y ordena el archivo definitivo del expediente número 71 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 172 de índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura de fecha Ocho de Febrero de 2022.



